



**APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO A COSTO CERO Y AUMENTO DE PLAZO
"CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO BUTALCURA EX ESTACIÓN"**

DECRETO ALCALDICIO N° 606

DALCAHUE, 16 de Marzo de 2017.-

VISTOS: la boleta de garantía N°6825563 de fecha 16/03/2017 del banco estado por un monto de \$2.420.366 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el contrato modificatorio a costo cero de fecha 13/03/2017, el ordinario N° 1096 del Gobierno Regional de fecha 13/03/2017, donde autoriza modificación a costo cero y aumento de plazo, el ordinario de alcaldía N° 172 de fecha 09/03/2017 a gobierno regional solicitando modificación a costo cero y aumento de plazo, el informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 09/03/2016, el memorándum de Secplan N° 20 de fecha 09/03/2017, el contrato de obra de fecha 12/12/2016 protocolizado ante notario de Achao con fecha 16/12/2016, La boleta de garantía N° 9658272 de fecha 07/12/2016 del banco estado por un monto de \$2.420.366 que garantiza el cumplimiento del contrato, El Ord. N° 12 de fecha 22/11/2016 emitido por el Secplan, a través del cual comunica adjudicación a la empresa, El decreto alcaldicio N° 1.157 de fecha 22/06/2016 que adjudica licitación N° 3520-29-LP16, El Ord. Gr. N° 3013 de fecha 16/06/2016 del Gobierno Regional en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación, el informe de Propuesta Pública de fecha 02/06/2016, el Acta de Apertura de fecha 01/06/2016, la Ficha de Licitación N° 3520-29-LP16, el Decreto Alcaldicio N° 961 de fecha 06/05/2016 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta, la Resolución Exenta N° 490 de fecha 08/04/2016 que aprueba el convenio y el Oficio N° 2033 de fecha 11/04/2016 del Gobierno Regional en donde se aprueba el proyecto, las bases administrativas especiales y se autoriza la Licitación Pública; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-P-A-2016; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

El Convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), celebrado con fecha 07 de abril del 2016.

La Resolución Exenta N° 490 de fecha 08/04/2016 del Gobierno Regional, que aprueba transferencia de fondos a la I. Municipalidad de Dalcahue.

El Oficio N° 2033 de fecha 11/04/2016 del Gobierno Regional en donde se aprueba el proyecto, las bases administrativas especiales y se autoriza la Licitación Pública.

Que, por decreto Alcaldicio N° 961 de fecha 06/05/2016 se llama a Licitación pública, se aprueban las bases administrativas generales y Especiales, formatos especificaciones técnicas y planos y además se designa Receptora y Evaluadora de la propuesta.

El Ordinario de Alcaldía N° 301 de fecha 13/06/2016, mediante el cual remite documentación para la autorización de adjudicación del proyecto "CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO BUTALCURA EX ESTACION", proponiendo al oferente Construcciones e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L por un monto de \$48.407.310.- IVA Incluido.

El Ord. Gr. N° 3013 de fecha 16/06/2016 del Gobierno Regional en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación presentada por la I. Municipalidad de Dalcahue, autorizando la adjudicación al oferente Construcciones e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L.

Que, por decreto Alcaldicio N° 1.157 de fecha 22/06/2016 se adjudica la propuesta pública denominada "CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO BUTALCURA EX ESTACION", al oferente Construcciones e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L por un monto de \$48.407.310.- Iva Incluido, y estableciendo un plazo de ejecución de 82 días.

El Ordinario N° 012 del Secplan Sr. Orlando Gesell Saldivia, de fecha 22/11/2016, a través del cual informa al oferente Construcciones e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L sobre adjudicación favorable.

Que por decreto alcaldicio N°2.077 de fecha 16/12/2016 se aprueba el contrato de fecha 12/12/2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzun E.I.R.L, Rut: 76.080.905-5, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO BUTALCURA EX ESTACION", protocolizado con fecha 16/12/2016, ante notario público Don Pablo Patricio Álvarez Solís, de la ciudad de Achao.

El decreto alcaldicio N°2.015 de fecha 19/12/2016 en el cual se designa como Inspector Técnico de la Obra a la Sra. Regina Patricia Soto Nail o en su defecto a la Sra. Maricela Hermosilla Arriagada.

La Boleta de Garantía Bancaria No Reajutable de 90 días a un año, N° 6825563 del Banco Estado, tomado por la empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., RUT: 76.080.905-5, a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 2.420.366.-, vigente hasta el 16/06/2017, para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

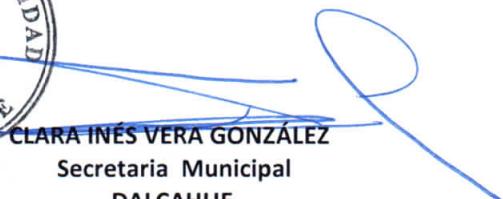
DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato modificatorio a costo cero y aumento de plazo de fecha 13 de Marzo del 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., RUT: 76.080.905-5, representada legalmente por el Sr. Alex Leonel Fritz Oyarzún, C.I N° con el objeto de ejecutar la obra denominada "CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO BUTALCURA EX ESTACION", por un monto de \$48.407.310 (cuarenta y ocho millones cuatrocientos siete mil trescientos diez pesos) IVA incluido y el aumento de plazo en 12 días, con fecha de término 22/03/2016.

RESGUÁRDESE: La Boleta de Garantía Bancaria No Reajutable de 90 días a un año N° 6825563 del Banco Estado, presentada por la empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., RUT: 76.080.905-5, a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 2.420.366.- vigente hasta el 16/06/2017, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada "CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO BUTALCURA EX ESTACION".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

JSHS/CIVG/RPSN/pbd.-